

INSTRUCCIONES SOBRE LA GESTIÓN DE LAS MATRÍCULAS CONDICIONADAS DE LOS ESTUDIANTES DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

En la Universidad de A Coruña existen, en la actualidad, diversos colectivos de alumnos matriculados en los Másteres Universitarios que están pendientes de acreditar determinados aspectos para que su matrícula quede formalmente completada. Entre estos colectivos, son objeto de esta instrucción aquellos que aún no acreditaron la titulación que les dio acceso al Máster Universitario en el que están matriculados, alegando que la obtendrían, bien en cualquier Universidad en el curso académico 2021/2022, bien en la UDC en el curso académico 2022/2023.

Los alumnos matriculados en los Másteres Universitarios que fueron admitidos presentando la declaración responsable exigida por la Normativa de Gestión Académica a causa de no estar en posesión del título, pero esperando su obtención en el curso 2021/2022, se someterán al siguiente régimen:

- 1) Deben acreditar la posesión de la titulación de acceso necesaria antes del 16 de noviembre de 2022.
- 2) Si no se acredita la titulación antes de la dicha fecha, el estudiante deberá firmar una declaración responsable, que quedará archivada en su expediente, en el que se recogerá el siguiente texto:
“Acepto que la expedición de mi título de Máster Universitario en (INDICAR EL NOMBRE DEL MÁSTER) queda condicionada a la previa presentación de mi título de acceso o de la certificación supletoria provisional correspondiente”.
El alumno podrá realizar esta declaración responsable remitiendo un correo electrónico con el mismo texto anterior desde su cuenta de alumno de la UDC.
- 3) Una vez en poder de la Administración/UXAI la declaración responsable, esta procederá a incluir una diligencia en el expediente de Xescampus del estudiante, para que figure en cualquier certificación que se le expida y que se eliminará una vez que el estudiante acredite la obtención del título de acceso, con el siguiente texto:
 - Gallego: “Se hace constar que (NOMBRE DEL ESTUDIANTE) no cumple los requisitos necesarios para solicitar la expedición del título de (NOMBRE DEL MÁSTER EN GALLEGO)”.
 - Castellano: “Si hace constar que (NOMBRE DEL ESTUDIANTE) no cumple los requisitos necesarios para solicitar la expedición del título de (NOMBRE DEL MÁSTER EN CASTELLANO)”.
 - Inglés: “It is hereby stated that (NOME DEL ESTUDIANTE) does not meet the requirements to apply for the award of the degree of (NOMBRE DEL MASTER EN INGLÉS)”.



- 4) Tras la defensa y calificación del TFM de estas personas, y con la finalidad de evitar que puedan solicitar el título sin presentar la documentación requerida, la Administración/UXAI deberá realizar, sucesivamente, los siguientes trámites:
 - a) Recepcionar la calificación obtenida en el TFM.
 - b) Bloquear la Secretaría Virtual del estudiante.
- 5) Si el estudiante no firma la declaración que deberá archivarse en su expediente, el decano/director del Centro remitirá al rector la propuesta sobre la anulación de la matrícula, sin derecho, en su caso, a la devolución de tasas y precios públicos.

Los alumnos matriculados en los Másteres Universitarios que fueron admitidos alegando que obtendrían el correspondiente título de Grado en la UDC en el curso académico 2022/23 se someterán al mismo régimen recogido en los apartados anteriores, excepto en lo referente al plazo máximo para acreditar la obtención del título, que será antes del 9 de enero de 2023.